



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 013 - 2020 - ENSABAP

Lima, 23 de enero de 2020

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 030-2017-ENSABAP de fecha 01 de marzo de 2017, Resolución Directoral N° 101-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017, la sesión de la Comisión del Centenario celebrada el día 19 de diciembre de 2019, la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Ensabap, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, con el fin de conmemorar los cien años de vida institucional de la Ensabap se propuso la creación de la Comisión del Centenario que se encargaría de la realización de actividades académicas y culturales que transmitan las aspiraciones de la Ensabap como institución educativa, dentro del contexto del centenario; dicha comisión fue formalizada mediante la Resolución Directoral N° 030-2017-ENSABAP de fecha 01 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 101-2017-ENSABAP de fecha 12 de octubre de 2017, se formalizó la aprobación del Plan del Centenario que tenía como objetivo: reafirmar y posicionar a la Ensabap como institución pública líder en educación artística y en la creación de circuitos y espacios artísticos; y como meta: lograr que la celebración del Centenario de la Ensabap marque un hito de alta trascendencia para nuestro país;

Que, el Plan del Centenario contiene una serie de actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del centenario de la Ensabap, las cuales tenían proyectadas ejecutarse desde el mes de febrero de 2017 hasta abril de 2019, tiempo estimado para que la Comisión del Centenario cumpla con el Plan del Centenario;

Que, en sesión de la Comisión del Centenario celebrada el día 19 de diciembre de 2019, se trató sobre puntos pendientes de realizarse en el desarrollo del Plan del Centenario; por lo que acordaron extender la vigencia de la Comisión del Centenario para el cierre de sus actividades hasta el año 2020; dicho acuerdo fue aprobado en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2020;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Resolución Directoral N° 013-2020-ENSABAP



De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**



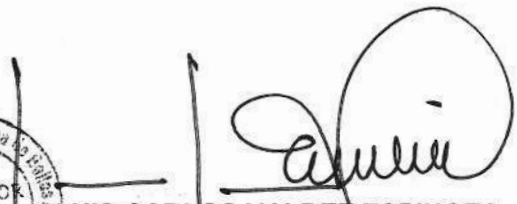
**ARTÍCULO PRIMERO.- EXTENDER** la vigencia de la Comisión del Centenario y el desarrollo del Plan del Centenario hasta el año 2020, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión del Centenario con la presente resolución directoral.


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAUL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú